

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-62-2020** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

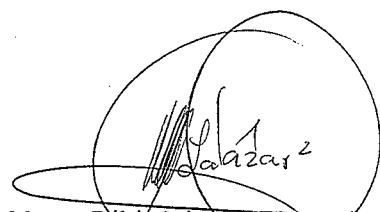
Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-62-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **12 al 31 de Octubre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

- Se resolvieron expedientes administrativos del área de Comercialización de Hidrocarburos de la siguiente manera:

C.	Fecha	N. Expediente	Posible infractor	Acción
1		1271-2020	Operadora de combustibles Sociedad Anonima	5 días para presentar argumentos
2				
3		502-2019	Wilver Santos	operar sin licencia
4		1532-2020	Marvin Aroldo Trujillo Hernandez	hoja de tramite
5		351-2020	ZETA GAS	HOJA DE TRAMITE
6		37-01	FRAIGAS	HOJA DE TRAMITE
7		1541-2019	REVIVE	hoja de tramite
8		390-2020	TROPIGAS S.A	HOJA DE TRAMITE
9		12-2017-	RBVH	RECURSO DE RE OCATORIA
10		365-18	Industria Atunera Centroamericana Sociedad Anónima	hoja de tramite
11		153-18	Tecnología Avanzada de Celulares Tecacell	hoja de tramite
12		1723-2018	Jorge de la Cruz Reyes	hoja de tramite
13		985-2018	Corporación don Rolando S.A	hoja de tramite
14		2139-97	Procogua S.A	medidas de seguridad
15		1058-2018	Eduardo Gómez Linares	hoja de tramite
16		713-2017	TROPIGAS S.A	
17		2363-2019	Uno Guatemala	
18		1708-2018	Tropigas de Guatemala	providencia
19		1707-2018	Egidio Wilfredo Cifuentes Lopez	prividadencia
20		1419-2020	Gas Zeta S.A	resolución 5 días para presentar argumentos
21		442-2020	Mecánica Industrial	hoja de tremite
22		639-97	Corporación Xelaju S.A	hoja de tramite
23		1227-2019	lavandería El Siglo	hoja de tramite
24		584-2019	Fertilizantes Mayo	resolución 5 días para presentar argumentos
25		37-2001	FRAIGAS TRES	RESOLUCION 10 DIAS

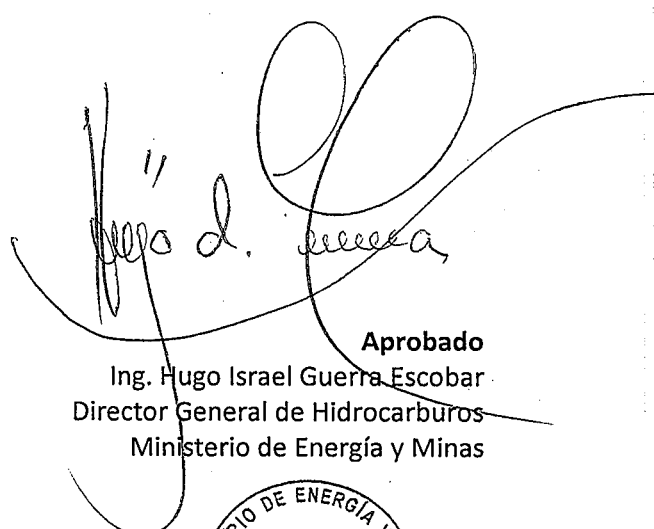
Atentamente,



Mayra Edith Salazar Salazar de Grajeda
DPI No. (2231 84489 0101)



Vo.Bo. Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de Noviembre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-62-2020** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-62-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **1 al 30 de Noviembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

- Se resolvieron expedientes administrativos del área de Comercialización de Hidrocarburos de la siguiente manera:

C.	Fecha	N. Expediente	Posible infractor	Acción
26	06/11/2020	495-2019	José Elias Florian Cap	resolución
1	09-nov	364-17	tropigas de Guatemala	hoja de tramite
2	09-nov	38-2020	Planta ecologica W1	hoja de tramite
3			671-2109 TRANSPORTES LOPE Y LOPEZ	RESOLUSION 10 DIAS
4			894-2019 gasolimera los tres	resolución
5			1074-2019 Irma Rosidalia de leon de Camderón	hoja de tramite
6			EXP. 4690-1998 GASOLINERA EL CENTRO	
7			exp.1379-2020 Byron cruz Cifuentes	resolución
8			exp.1380-2020 gas zate sociedad anónima.	providencia
9			242-18 Unopetrol S.A	resolución

Atentamente,

Mayra Edith Salazar Salazar de Grajeda
DPI No. (2231 84489 0101)

Vo.Bo. Lic/ Rafael Humberto Bracamonte Cermeno
Jefe Interino Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

